



**"DERECHO PROCESAL LABORAL"**

**(Unidad I)**

**Catedrático:** Lic. Gladis Adilene Hernández López

**Presenta:** Nallely Cristel Méndez Osuna

**Lic. En Derecho 9° "A"**



U  
N  
I  
D  
A  
D  
I

Concepto de Derecho Procesal Laboral.

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad jurisdiccional que el Estado realiza a través de los tribunales del Trabajo para solucionar los conflictos laborales, ya sea mediante la Conciliación y de no ser posible esta mediante el arbitraje, con el propósito de mantener el orden jurídico y económico entre la fuerza laboral y el capital

Con fundamento en el Artículo 123 Constitucional apartado "A" fracción XX

Tipos de relaciones que regulan:

- a) LFT, relaciones entre particulares. (Apartado "A")
- b) LFTSE, relaciones entre el Estado y sus trabajadores. (Apartado "B")

Rama del derecho pertenece el Derecho Procesal del Trabajo.

- a) Es una rama del Derecho Público, ya que la actividad jurisdiccional para la impartición de la justicia está reservada exclusivamente para el Estado.
- b) Cabe aclarar que el Derecho del Trabajo, es una rama del Derecho Social, ya que solo tutela la relación de trabajo, mas no así las normas del procedimiento que sirven para la impartición de justicia laboral.

Los Principios Procesales que rigen en el proceso de trabajo:

- a) Publicidad b) Gratuidad c) Inmediatez d) Predominancia oral e) Dispositivo f) Economía Procesal g) Concentración h) Sencillez i) suplencia j) Principio de Publicidad.

Fundamento legal 685, 720 LFT

Las audiencias y actuaciones celebradas ante Tribunales del Trabajo, serán públicas

A excepción de lo que establecen los artículos 720, 887, y 888 LFT a petición de las partes

La impartición de justicia por parte de las autoridades será gratuita y no causara impuestos

Fundamento legal 19, 685, 824, 944, 975 fracción II inciso B y 17 Constitucional

Se puede llegar a condenar al pago de costas y gastos en terminos del art. 944

"El artículo 123 CPEUM elevó a la categoría de Estatuto Especial de Derecho Público al Derecho Industrial o de Trabajo

Es rama del Derecho privado, ya que se trata de relaciones entre particulares: patrón y trabajador

El derecho social es el conjunto de principios que tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles

La autonomía del derecho del trabajo se manifiesta en cada uno de los cuatro parámetros que la doctrina señala:

- Autonomía legislativa: Sistema normativo jerarquizado y fuentes formales propias
- Autonomía científica: Con un sistema de doctrinas que le dan una fisonomía propia
- Autonomía didáctica: fuente de estudio en instituciones de educación superior
- Autonomía jurisdiccional: La disciplina cuenta con tribunales propios.

U  
N  
I  
D  
A  
D  
I

Concepto de  
Derecho Procesal  
Laboral.

La publicidad es una garantía de que el negocio será resuelto de forma limpia y honesta-

- Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia,prohibidas las costas judiciales.
- En la inmediatez los miembros de las Juntas de Conciliación y Arbitraje deben estar en contacto personal con las partes

Exponiendo verbalmente pretensiones ante la autoridad, en un proceso eminentemente oral.

- Dispositivo el juzgador solo actúa a petición de los promoventes.
- Contando una necesaria proporción entre el fin y los medios debe presidir la economía del proceso

La sencillezconsideraciones que fundadas y motivadas se deriven, en su caso de lo alegado y probado, respecto del dictamen

- La concentración De acuerdo con la naturaleza del derecho laboral, los juicios deben ser breves en su tramitación

Nuevos Principios:

La segunda parte del artículo 685, que fue reformado en 1988, previene una novedad en establecer:

- La suplencia en la demanda incompleta, en cuanto no contenga o comprenda todas las prestaciones que de acuerdo con la Ley
- En el subsanador la Junta señalará los defectos u omisiones en que hayan incurrido por irregularidades en la demanda

BIBLIOGRAFIA

Antologia UDS, Derecho  
Procesal Laboral, Unidad  
I, Páginas 9 - 23